

A: LA PRESIDENCIA REGIONAL DE ASAJA CASTILLA-LA MANCHA
A la atención del presidente regional, D. José María Fresneda

DE:

Plataforma ciudadana stop biometano de Campo de Criptana
Plataforma ciudadana stop biometano de Carrión de Calatrava
Plataforma ciudadana stop biometano de Huelves – Paredes
Plataforma ciudadana stop biometano de La Villa de Don Fadrique
Plataforma ciudadana stop biometano de Llanos del Caudillo
Plataforma ciudadana stop biometano de Socuéllamos
Plataforma ciudadana stop biometano de Tobarra
Plataforma ciudadana stop biometano de Tomelloso (junto a Arenales de San Gregorio y Pedro Muñoz).
Plataforma ciudadana stop biometano de Valdepeñas

Sr. Presidente Regional,

Por medio de la presente queremos expresar formalmente nuestro profundo rechazo, a las manifestaciones realizadas por usted en el desayuno informativo del diario La Tribuna, celebrado el pasado día 10 de Junio de 2026, en relación con las movilizaciones vecinales, así como exponer de manera rigurosa los fundamentos sociales, jurídicos, sanitarios y ambientales que sustentan nuestra postura.

1. Respuesta a las acusaciones de "movilizaciones subvencionadas": Una difamación intolerable ante la dignidad vecinal

Ante las gravísimas e insultantes declaraciones efectuadas por el presidente regional de ASAJA, D. José María Fresneda, en el desayuno de trabajo patrocinado por el diario Tribuna de Ciudad Real, instando a los poderes públicos a «no ceder ante las movilizaciones subvencionadas», esta agrupación de plataformas ciudadanas echa en cara su absoluta falta de catadura moral, emitiendo una réplica contundente y rigurosa.

Afirmar de manera temeraria y malintencionada que nuestro movimiento está "subvencionado" constituye un insulto directo a la dignidad de los miles de vecinos que, de forma estrictamente voluntaria y altruista, llevan más de un año dedicando su tiempo, recursos y esfuerzo a defender sus municipios, la salud pública y el patrimonio natural frente al despliegue irracional de macroplantas industriales de biometano. No recibimos ni un solo euro de dinero público; somos plataformas vecinales nacidas del arraigo y de la legítima preocupación por el futuro de nuestra tierra.

Jurídicamente, sus declaraciones rozan la vulneración del derecho al honor de los colectivos ciudadanos y desprecian de forma flagrante los principios democráticos consagrados en la Constitución Española de 1978:

El Artículo 9.2 y el Artículo 23 garantizan el derecho fundamental e inviolable de los ciudadanos a participar de forma activa en los asuntos públicos.

El Artículo 105 ampara la obligada intervención de los afectados en los procedimientos de elaboración de disposiciones administrativas.

El Convenio de Aarhus (1998), ratificado por el Estado español, y la Ley 27/2006 regulan con carácter vinculante los derechos de acceso a la información y de participación pública efectiva y real en materia de medio ambiente.

La movilización social no es un capricho financiado, como torticeramente sugiere el Sr. Fresneda: es el ejercicio legítimo del derecho de participación pública reconocido en la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental y en la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo. Que un representante de una organización agraria pretenda criminalizar y deslegitimar la legítima oposición vecinal, tachándola de "subvencionada", es un acto necio e impropio, que solo busca desviar la atención de las demoledoras verdades técnicas, médicas y jurídicas que este movimiento vecinal ha puesto sobre la mesa.

2. Réplica a la presión política y la fecha de mayo de 2027

El Sr. Fresneda afirma públicamente que «a mí no me molesta que haya plantas de biogás en Castilla-La Mancha» y califica de «vergüenza» el debate suscitado entre las fuerzas políticas (PP, Vox y PSOE), presionándolas, al señalar que «si todos decidís que hasta mayo de 2027 no, no habéis cambiado». La mención de mayo de 2027 -coincidente con el horizonte de las próximas elecciones autonómicas y municipales -evidencia de forma obscena que lo único que preocupa al Sr. presidente regional de ASAJA, es acelerar la implantación forzosa de un modelo industrial antes de que la presión de las urnas obligue a los políticos a escuchar el clamor del pueblo.

Si al Sr. Fresneda «no le molesta» una planta de biogás o de biometano, solo caben dos opciones que lo califican públicamente:

O ignora por completo el funcionamiento diario de estas instalaciones, lo que convierte sus declaraciones en una absoluta irresponsabilidad al hablar sin conocimiento técnico de las externalidades negativas (ruido constante, olores nauseabundos, peligros para la salud, tráfico pesado masivo).

O conoce perfectamente sus destructivas consecuencias y no le importan lo más mínimo, lo que obligaría a definir qué intereses particulares u ocultos defiende, priorizando el rendimiento económico de promotores externos y grandes corporaciones energéticas, por encima de la supervivencia del propio sector agrícola tradicional y el bienestar de las familias rurales.

Frente a su prisa especulativa, nosotros exigimos la aplicación estricta de una suspensión cautelar y moratoria de al menos cuatro años en la tramitación de cualquier autorización o inversión de plantas de biometano. Esta medida está plenamente justificada ante la situación de emergencia hídrica de nuestros acuíferos (como la Mancha Occidental y el Campo de Montiel) y la alarmante insuficiencia de las garantías ambientales del Plan Regional.

3. Afecciones Médicas, Clínicas y Ambientales Omitidas

La tramitación de este Plan ha ignorado de manera deliberada los riesgos directos sobre la salud de las personas. Es un hecho de extrema gravedad institucional que la propia Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha haya tenido que presentar un durísimo documento de alegaciones denunciando que en la memoria justificativa del Plan no existe "una mera insinuación a aspectos sanitarios", omitiendo flagrantemente las competencias autonómicas en materia de "sanidad, higiene, promoción, prevención y restauración de la salud", recogidas en el Estatuto de Autonomía. Salud Pública califica formalmente de "totalmente subjetivo" el mantra oficial de que el plan traerá más beneficios que costes, y tacha el Estudio Inicial Estratégico de ser un "documento vacío e inservible, únicamente utilizado como documento obligatorio de la tramitación" con alternativas sin justificar y decididas de antemano.

Afecciones Sanitarias, Clínicas y Riesgo de Gases Contaminantes

Tal y como denuncia formalmente la Dirección General de Salud Pública, la biometanización entraña graves riesgos de escape de gases contaminantes a la atmósfera que provocan irritaciones respiratorias, enfermedades pulmonares y otros daños severos a la salud. Estos compuestos representan una amenaza clínica crónica, especialmente para colectivos vulnerables (infancia, ancianos y personas con patologías previas):

Amoníaco (NH₃): Gas altamente irritante que destruye las mucosas respiratorias y actúa como el principal precursor de partículas finas en zonas rurales. La Dirección General de Salud Pública denuncia que el Plan establece distancias a núcleos urbanos "totalmente insuficientes", ignorando factores meteorológicos críticos como la dirección de los vientos dominantes, la velocidad, la procedencia del viento, la nubosidad y la lluvia que determinan la dispersión de los penachos tóxicos sobre las poblaciones.

Ácido Sulfhídrico (H₂S): Gas de extrema toxicidad, letal en concentraciones elevadas y altamente corrosivo. Produce afectaciones neurológicas (cefaleas crónicas, vértigos) y graves problemas respiratorios incluso a umbrales de olor bajísimos.

Metano (CH₄) y Bioaerosoles: Además de su impacto climático, el metano genera un riesgo físico crítico de atmósferas explosivas y accidentes graves en el interior de las plantas. Asimismo, la dispersión de bioaerosoles cargados de patógenos y alérgenos de los residuos ganaderos e industriales pone en jaque la seguridad sanitaria de las poblaciones colindantes.

Frente a la temeridad del Plan, la Dirección General de Salud Pública exige que estas plantas se sometan de forma obligatoria al Real Decreto 840/2015 de control de riesgos inherentes a accidentes graves con sustancias peligrosas, obligándolas a disponer de Planes de Emergencia Interior, Planes de Emergencia Exterior y rigurosas Políticas de Prevención de Accidentes Graves coordinadas con el Plan Territorial de Emergencia de Castilla-La Mancha (PLATECAM).

Malos Olores, Plagas y Vectores Biológicos

La autoridad sanitaria regional ratifica que el tratamiento de estos sustratos exige medidas drásticas que el Plan obvia. Exigen normativamente que los residuos se depositen de forma obligatoria en contenedores herméticos para mitigar la dispersión de olores nauseabundos, los cuales destruyen el tejido hostelero y de restauración local (cuya distancia mínima de 250 metros fijada por el Plan es calificada por Sanidad como "la condena de estas actividades"). Del mismo modo, Sanidad advierte del riesgo inminente de atracción de animales vectores de enfermedades como insectos y roedores, exigiendo planes permanentes o cuatrianuales de control de organismos nocivos, y prohibiendo el uso indiscriminado de productos químicos que desestabilicen los biodigestores de forma imprudente.

Ruina Hidrológica: El Riesgo Absoluto de las Aguas

Castilla-La Mancha ya acumula severas sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) por su probada ineficacia en la protección de las aguas contra los nitratos. En este contexto, la Dirección General de Salud Pública califica de "riesgo absoluto" la distancia de seguridad de tan solo 250 metros fijada entre el digerido y las captaciones de agua subterránea o superficial. La autoridad sanitaria advierte con

contundencia de que "si se produce una contaminación de esta magnitud, ésta perdurará en el tiempo, inutilizando la masa de agua para cualquier uso", provocando un daño irreversible sobre el abastecimiento de agua potable de los vecinos y los regadíos tradicionales.

4. La Realidad Oculta del Digestato Directo como Fertilizante

El discurso corporativo del "oro verde" que defiende ASAJA se desmorona ante la realidad de la composición del digestato. La digestión anaerobia transforma la materia orgánica volátil, pero no elimina ni destruye los elementos contaminantes estables, muy al contrario, los concentra.

Si el digestato se aplica directamente sobre los suelos agrícolas de la región, sin pasar por procesos industriales de estabilización, extremadamente exhaustivos y monitorizados, no actúa como fertilizante, sino como un residuo altamente peligroso. El uso directo acarrea los siguientes riesgos:

Contaminación por metales pesados, antibióticos y patógenos: Al emplear masivamente lodos de depuradora (EDAR) y residuos ganaderos industriales en los digestores, el digestato arrastra metales pesados, patógenos y restos de antibióticos que penetran en el suelo agrícola. Esto compromete la seguridad alimentaria regional y amenaza la reputación en el mercado internacional de los productos con Denominación de Origen Protegida (DOP) e Indicación Geográfica Protegida (IGP), tales como nuestros vinos de la Mancha, aceites y quesos.

Saturación por nitratos solubles: El nitrógeno amoniacal masivo del digestato se transforma velozmente en nitratos solubles que se filtran al subsuelo con el agua de lluvia. Si un municipio registra niveles de nitratos en sus aguas de consumo superiores a 37,5 mg/l (umbral de alerta previo a los 50 mg/l legales), aplicar digestato es incompatible con la Directiva Nitratos de la UE. Priorizar el negocio energético de las plantas por encima de los cortes de agua potable de los vecinos es un atropello ético y legal.

Acumulación incontrolada en balsas: Debido a las vedas agrícolas por ciclos de cultivo o lluvias, el digestato líquido se acumula en balsas exteriores. Si estas no están cubiertas de forma hermética, continúan emitiendo de forma masiva gases de efecto invernadero y amoníaco a la atmósfera rural.

Su aplicación indiscriminada e insuficientemente analizada vulnera de forma flagrante el Real Decreto 2051/2022 de nutrición sostenible de los suelos agrarios y el Real Decreto 1310/1990 sobre aplicación de lodos.

5. Conclusión e Invitación

Nosotros también hablamos diariamente con los agricultores, con los trabajadores de la tierra de nuestros pueblos, y les aseguramos que ellos sí están sumamente preocupados por la contaminación de la poca agua que nos queda y por la devaluación de sus cosechas de calidad.

Por todo ello, desde la Plataforma Stop Biometano Socuéllamos y la Agrupación Regional invitamos formalmente al Sr. José María Fresneda a que abandone los desayunos de trabajo promocionados a puerta cerrada, comparezca ante los vecinos y, públicamente, en nuestra presencia, intente defender las afirmaciones necias y torticeras que ha vertido. Los ciudadanos de Castilla-La Mancha tenemos el derecho

inalienable a decidir si queremos fundar nuestro futuro en la agricultura de calidad, el turismo sostenible y la protección de la salud, o si somos obligados por decretos políticos y presiones de lobbistas a convertirnos en el vertedero y el "territorio de sacrificio" de los residuos orgánicos del resto de España.

Nosotros lo tenemos claro: Exigimos la anulación completa del Plan Regional de Biometanización.